

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

9430

Resolución de la directora general de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de Instalación de planta de hormigón en la Cantera de Son Amat (núm. de registro minero de las Islas Baleares 3), camino de Son Amat, s/n, que forma parte del polígono 14, parcelas 88, 89, 90, 99, 105, 120, 134, 135, 138, 143, 156, 284, 286, 287, 288, 289, 290 y 297 del TM Porreres (Exp. 122A-2023)

Visto el informe técnico con propuesta de resolución de día 28 de Mayo de 2024, y de acuerdo con el apartado 1 del artículo único del Decreto 5/2024, de 29 de mayo, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y la disposición transitoria primera del Decreto ley 3/2024, de 24 de mayo,

RESUELVO FORMULAR

La declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de Instalación de planta de hormigón en la Cantera de Son Amat (núm. de registro minero de las Islas Baleares 3), camino de Son Amat, s/n, que forma parte del polígono 14, parcelas 88, 89, 90, 99, 105, 120, 134, 135, 138, 143, 156, 284, 286, 287, 288, 289, 290 y 297 del TM de Porreres, en los términos siguientes:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Según se establece en las letras a) y b) del artículo 13.1 del Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, deben ser objeto de evaluación de impacto ambiental ordinaria los proyectos en los que así lo exija la normativa básica estatal sobre evaluación ambiental, o los proyectos que figuren en el anexo 1 de esta ley. Entre los proyectos incluidos en el anexo 1, el proyecto objeto del presente informe se incluye:

a) En el punto 9 del grupo 4 (Industria siderúrgica y del mineral. Producción y elaboración de metales):

- *Instalaciones para fabricar cemento, clínker u hormigón preparado con una capacidad superior a 50 t/día*

Por tanto, el proyecto debe tramitarse como una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria y seguir la tramitación ambiental establecida en el título II, capítulo II, sección 1ª de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental. Además, deben cumplirse las prescripciones del artículo 21 del Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, que le sean de aplicación .

Antecedentes:

- Durante el análisis técnico del expediente se comprueba que el estudio de impacto ambiental no aporta información imprescindible para la formulación de la DIA y, por tanto, **se requiere en fecha de 07 de diciembre de 2023 que se subsanen las deficiencias y se solicita que se aporte el siguiente contenido:**

- Examen multicriterio de otras ubicaciones dentro del sector seleccionado, identificación y valoración de impactos de la alternativa escogida y de las otras alternativas, se indique cuándo se desmantelará la planta y se adjunte un plan de gestión de residuos, análisis de los niveles de ruido y polvo en la fase de funcionamiento teniendo en cuenta el efecto sinérgico y acumulativo con las demás instalaciones cercanas, control del cumplimiento de los niveles de polvo y ruidos permitidos por la normativa, ampliar el radio de análisis de la cuenca visual a 3 km, describir medidas preventivas y correctoras específicas para el proyecto y las pertinentes partidas presupuestarias, además de un plan de vigilancia que garantice el cumplimiento de las medidas propuestas.

- En fecha 22 de abril de 2024 se emitió oficio de audiencia previa a la resolución del expediente dado que no se había remitido la información solicitada.

- En fecha 29 de abril de 2024 se recibe la información de subsanación de deficiencias y los informes del Servicio de Estudios y Planificación, Servicio de Cambio Climático y Atmósfera, Servicio de Patrimonio Histórico y del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo .



1. Descripción y ubicación del proyecto

El proyecto consiste en instalar una planta de hormigón en la cantera Son Amat para abastecer la planta de hormigón con los áridos producidos en la explotación. El establecimiento de beneficio se encuentra dentro del perímetro de la cantera Son Amat - Camino Son Amat, s/n, CP 07260 del municipio de Porreres, Mallorca. La planta se ubicará en las coordenadas UTM (Huso 31): X: 500580, I:4371182, se ubicará en el extremo sur oeste de la explotación, en una zona ya explotada y situada 30 m por debajo del terreno natural.

La planta de fabricación de hormigón preparada y será explotada por la entidad HORMORT BALEARES, SA. La relación entre titulares se regulará mediante la formalización de un contrato que se ajuste a derecho. El titular del establecimiento de beneficio tendrá la consideración de contratista. Actualmente, la empresa HORMORT BALEARS SA se dedica a la fabricación de hormigón en unas instalaciones ubicadas en Marratxí, utilizando los áridos de la cantera Son Amat. Por tanto, con la nueva ubicación de la planta de hormigón en la cantera de Son Amat, ya no será necesario realizar el transporte de los áridos de la explotación hasta la planta de hormigón.

Según el estudio de impacto ambiental (EsIA): El proyecto ocupa unos 3.119 m² de superficie útil. La actividad de la planta consiste en la fabricación de hormigón a partir de los áridos explotados en la cantera Son Amat. La planta de fabricación de hormigón será de tipo discontinuo y se proyecta para una capacidad de producción de 8000 m³/año con un volumen máximo aproximado de 120 m³/hora de hormigón dosificado. El funcionamiento del conjunto es bastante sencillo, formado básicamente por dos secciones diferenciadas: una correspondiente al grupo de dosificación de áridos, que comprende el almacenamiento, distribución y pesaje de los áridos con su estructura, y la otra es la correspondiente al grupo de dosificación de cemento que está formado por los silos de cemento con su pesaje, transporte a mezcla y estructura.

2. El proceso de fabricación del hormigón:

El proceso consiste en la dosificación y mezcla de las cantidades adecuadas de áridos, cemento y agua (con los aditivos necesarios, en su caso) para obtener el hormigón preparado destinado a la industria de la construcción.

Los áridos proceden de la propia cantera de Son Amat y se transportarán utilizando los viales internos hasta la zona de recogida de materiales para hormigón. Estos materiales se cargan en la tolva de áridos, formada por 4 compartimentos de 20 m³ cada uno donde se almacenarán los áridos de diferentes granulometrías (finos y gruesos). Esta carga se realiza mediante una cinta móvil. Desde estos compartimentos, mediante un sistema de cinta dosificador (pesador), se descargan las cantidades adecuadas de cada árido.

Por otra parte, el cemento, que se encuentra almacenado en dos silos, se descarga por la parte inferior de éstas mediante un tornillo sin fin, que vierte sobre la tolva dosificadora (pesador) de cemento, que a su vez vierte sobre la tolva dosificadora de áridos. La cinta con los materiales ya pesados descarga sobre otra que traslada directamente el árido y el cemento al camión cisterna hormigonera.

Para obtener hormigón, el agua se suministra directamente a la hormigonera, a la vez que el árido y el cemento mediante dosificación por una válvula de cierre neumática y un conjunto de aspersores y se controla mediante un caudalímetro instantáneo. La descarga del agua se realiza directamente sobre la cisterna hormigonera mediante un anillo tórico de distribución situado en el canal de descarga, simultáneamente con el cemento y el árido, lo que disminuye apreciablemente la posibilidad de la producción de polvo, ya que éste anillo está agujereado convenientemente para que forme una cortina circular de agua en la descarga para evitar así el posible levantamiento o emisión de polvo provocado al cargar la dosificación sobre la cisterna hormigonera.

El conjunto áridos-cemento-agua será controlado por un ordenador que tiene introducidas las proporciones, en peso, de cada componente, pudiendo modificarse los parámetros según las necesidades de producción. Se podrán añadir aditivos al hormigón, en su caso, por lo que se proyectan dos tanques de 12.000 litros cada uno, para su correcto almacenamiento.

3. Instalaciones y equipos:

- Tolva de áridos de 80 m³, formada por 4 compartimentos de 20 m³.
- Dosificador (pesador).
- Cintas transportadoras.
- Dos silos de almacenamiento de cemento de 50 m³.
- Sistema dosificador de cemento.
- 3 depósitos de agua de 20.000 litros cada uno.
- 2 depósitos de almacenamiento de aditivos de 12.000 litros de capacidad cada uno.
- 2 balsas de decantación.
- Instalación neumática, grupo electrógeno y depósito de gasoil de 1.900 l.
- Oficina (se instalará una caseta de obra prefabricada de 18,70 m² donde se ubicará la oficina, el baño y el vestuario).
- Fosa séptica (se instalará un sistema autónomo de depuración de 16 m³).

4. Con respecto a las materias primas y los combustibles:

Suministro energético: Se contará con un generador (grupo electrógeno) de 1.400 KVA, alimentado con gasoil. Para alimentar a este generador, se instalará un depósito de gasóleo de 1.900 litros de capacidad.

El agua: El abastecimiento de agua se realiza a través de un pozo (sondeo A-7593) situado en la cantera (CAS-1005) que cuenta con autorización de extracción de 28.800 m3 anuales para uso industrial. La media de consumo anual de la cantera es de 4.500 m3 y la demanda de la planta de hormigón es de 1.500 m3 anuales, por tanto, con la nueva planta se incrementará a un consumo de 6.000 m3 anuales, sin llegar al volumen máximo autorizado de 28.800 m3.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

1. Según el Plan Territorial Insular de Mallorca (PTIM) la parcela de la explotación Son Amat está situada parcialmente dentro del suelo rústico común, dentro de la categoría de suelo rústico de régimen general (SRG) y parcialmente dentro del suelo rústico protegido, dentro de la categoría de Áreas naturales de especial interés (ANEI). Sin embargo, el ámbito donde se ubicará la nueva planta de hormigón está situada dentro de suelo rústico protegido, dentro de la categoría ría de Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI). En cualquier caso, según indica el EsIA, se trata de un área que se encuentra explotada sin ningún valor natural a proteger como se manifestó en la Declaración de Impacto Ambiental favorable de 2017, en la que se impusieron medidas compensatorias por la imposibilidad de devolver el medio alterado a su estado inicial.

2. El proyecto queda fuera del ámbito de los espacios naturales protegidos por la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) ni forma parte de Red Natura 2000.

3. El ámbito del proyecto se encuentra fuera de Zona de Interés Minero (ZIM).

4. El área de implantación no se encuentra afectada por dominio público hidráulico de las aguas superficiales, ni por sus zonas de protección (servidumbre, policía), ni por zonas inundables o potencialmente inundables.

5. Respecto a las aguas subterráneas, la zona de actuación se sitúa sobre la masa de agua 1815M1 Porreres. En el ámbito de la cantera existe un pozo (sondeo A-7593) para uso industrial (CAS-1005).

La zona en la que se ubica el proyecto corresponde a terrenos con vulnerabilidad de acuíferos moderada.

6. En cuanto a la vegetación existente, el área de actuación se encuentra desprovista de vegetación. Los hábitats más cercanos se encuentran a unos 500 metros al oeste y 600 metros al noreste y corresponden a los hábitats Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae, Anthyllido cytisoidis-Teucrietum majorici y Hypochoerido-Brachypodietum retusi. A unos 900 metros al noreste se localiza el hábitat Anthyllido cytisoidis-Teucrietum majorici y Hypochoerido-Brachypodietum retusi.

7. Según las cuadrículas 1x1 con los códigos 4079, 4170, 4171, 4089, 4180, 4181, 4099, 4190, 4191 del Bioatlas de la IDEIB que ocupan la totalidad de la superficie de la parcela consta la presencia siguientes:

a) Incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero):

- Bitón (*Botaurus stellaris*)
- Alcaraván común (*Burhinus oediconemus*)
- Culebra de cogulla (*Macroprotodon mauritanicus*)
- Búho chico (*Asio otus*)
- Chochín común (*Troglodytes troglodytes*)

b) Incluidas en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección (Decreto 75/2005, de 8 de julio):

- Aladierno (*Rhamnus alaternus*).
- Arrayán morisco. Brusco (*Ruscus aculeatus*).

8. Según el PTIM, parte del ámbito en el que se implantará la planta está afectado por un área de prevención de riesgo de erosión. Cabe señalar que la zona donde se ubicará la planta de hormigón se encuentra alterada a cota +135 aproximadamente.

9. La zona de actuación se encuentra a unos 60 metros al Oeste de una zona catalogada como Zona de Alto Riesgo de incendio forestal (ZAR). Hay que tener en cuenta que el área de actuación se encuentra en cota 135 msnm y el suelo natural correspondiente a la ZAR en cota 160 msnm.

10. La parcela está situada mayoritariamente en la Unidad del Paisaje UP7-Migjorn, mientras que una pequeña parte está ubicada dentro de la Unidad del Paisaje UP9-Pla. Sin embargo, el ámbito donde se ubicará la nueva planta de hormigón está situada dentro de la Unidad del Paisaje UP7-Migjorn. En relación al paisaje, la explotación está situada parcialmente en una zona de grado de valoración paisajístico alto, muy alto y extraordinario y, en parte, en una zona de grado de valoración paisajística moderada. Sin embargo, el ámbito donde se ubicará la nueva planta de hormigón está situada dentro de una zona de grado de valoración paisajística moderada.

11. De acuerdo con el ESIA, no existen afecciones a elementos patrimoniales.

12. Colindante a la cantera Son Amat se encuentra la cantera Montision II y a unos 1600 metros al noreste, el centro de pretratamiento y transferencia de residuos de Mac Insular.

3. Resumen del proceso de evaluación

3.1. Fase de información pública

En el BOIB nº. 116 de 22 de agosto de 2023 y en el Diario de Mallorca del 15/09/2023, se publicó el anuncio sobre Información pública sobre el Estudio de impacto ambiental, Proyecto de instalación de una planta de hormigón de la cantera Son Amat (registrada en el Registro Minero de las Islas Baleares con el núm. 3), camino de Son Amat, s/n, que forma parte del polígono 14, parcelas 88, 89, 90, 99, 105, 120, 134, 135, 138, 143, 156, 284, 286, 287, 288, 289, 290 y 297 del TM de Porreres, por un plazo de treinta días, y se recibió una alegación.

De acuerdo con la alegación recibida en fecha 09 de septiembre de 2023 (BOIB nº125) se publicó la corrección de errores de la información pública publicada en el BOIB núm. 116 de 22 de agosto de 2023.

El servicio de Minas, mediante oficio firmado electrónicamente por la jefa del Negociado V, indica que en fecha 10 de octubre de 2023 no tiene constancia de la presentación de otras alegaciones durante el trámite de exposición pública de proyecto de explotación de referencia.

3.2. Consulta a las administraciones afectadas

En fecha 17 de agosto de 2023, el Servicio de Minas, de acuerdo con el art. 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, solicita consulta a las siguientes administraciones afectadas: Servicio de Salud Ambiental, Servicio de Estudios y Planificación, Dominio Público Hidráulico (DPH), Servicio de Aguas Subterráneas, Servicio de Residuos y Suelos Contaminados, Servicio de Planificación del Medio Natural, Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo, Servicio de Protección de Especies, Servicio de Espacios Naturales, Dirección Insular de Territorio y Paisaje, Dirección Insular de Patrimonio, Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad, Servicio de Cambio Climático y Atmósfera y Ayuntamiento de Porreres.

3.3. Informes recibidos

- Informe del Servicio de Cambio Climático y Atmósfera, firmado en fecha 06 de julio de 2023 que concluye:

«1. El titular de la planta de hormigón debe solicitar a la Dirección General de Economía Circular Transición Energética y Cambio Climático su autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (APCA) del grupo B. El titular deberá incluir una memoria sobre contaminación atmosférica donde detalle todas las operaciones a realizar, tipos y cantidades estimadas de combustibles, materias primas y producción. Entre otros, deberá identificar la maquinaria de la, así como grupos electrógenos auxiliares, indicando las potencias térmicas de cada equipo.

En la página web: <http://atmosfera.caib.es>, apartado sobre Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA), <http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do? key=M145&lang=CA&cont= 3200> aparecen los modelos, guías y documentación necesaria para solicitar la autorización como APCA.

Referente al grupo electrógeno que proyectan instalar en la planta, por ser una MIC nueva, el titular de la planta de hormigón deberá registrarlo en el registro MIC.

Se adjunta el enlace para acceder al trámite telemático habilitado: <https://www.caib.es/seucaib/ca/tramites/tramite/3960048>

2. Debido al ahorro de gasoil y, por tanto, la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero, se considera una opción adecuada el traslado de la planta de hormigón.»

- Segundo Informe del Servicio de Cambio Climático y Atmósfera, firmado en fecha 16 de octubre de 2023, el cual informa:

«Cambiar el apartado de conclusiones del informe 141/23-CA en los siguientes términos:



Donde dice:

3. Debido al ahorro de gasoil por tanto la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero, se considera una opción adecuada el traslado de la planta de hormigón a la cantera, siempre que sea un traslado de la planta de Marratxí y no la instalación de una nueva planta.

Debe decir:

3. Se tendrán en cuenta, además de las emisiones de gases de efecto invernadero de la fase de mantenimiento/funcionamiento, las emisiones debidas a la construcción/instalación, explicando por qué se ha elegido esta maquinaria e instalación con objetivo de minimizar las emisiones. Además, el cálculo puede servir para estimar cuando en su fase de funcionamiento se compensarán las emisiones de construcción.

Si se conocen podrían presentarse igualmente las emisiones debidas al desguace.»

De acuerdo con la documentación de enmienda de deficiencias aportada, firmada en fecha 23/04/2024 por María Teresa Oms Molla de la consultora Gemax (en adelante Addenda), en respuesta a los requerimientos anteriores indica:

- Se solicitará la autorización APCA (grupo B para el grupo electrógeno y grupo C para emisiones no canalizadas y difusas) y se realizará la inscripción del grupo electrógeno en el registro MIC, en caso de que la Declaración de Impacto Ambiental sea favorable, durante el proceso de obtención de autorizaciones para realizar la actividad y montaje y siempre antes de la puesta en servicio de la planta.
- Se aporta un cálculo de las emisiones GEI asociadas a la fase de obra de 988,2 tCO₂eq y para la fase de desmantelamiento de 323,544 tCO₂eq. Concluyen que las emisiones asociadas a la fase de obras y de desmantelamiento quedarán compensadas en los primeros seis meses de funcionamiento de la planta.

- Informe del Servicio de Ordenación del Territorio, firmado en fecha 06 de octubre de 2023 que comunica: «se informa favorablemente el proyecto con las siguientes observaciones:

- 1) Hay que tener en cuenta que deberá solicitarse informe a la administración competente en la materia de medio ambiente, en relación con el ámbito afectado por un área de prevención de riesgo de erosión (APR-E).
- 2) Sería conveniente ampliar el radio de análisis de la cuenca visual de la nueva instalación a 3 km, al considerar que 1 km es una distancia insuficiente para analizar la visibilidad y el impacto paisajístico desde el entorno.
- 3) Sería conveniente incluir la implantación de la planta de hormigón así como su desmantelamiento en el Plan de Restauración, a fin de evaluar y adaptar, si es necesario, el Plan de restauración así como asegurar el desmantelamiento de la planta de hormigón una vez finalice la explotación de la cantera.
- 4) Cabe recordar que se deberá cumplir la Norma 44 del PTIM referente a contaminación lumínica
- 5) Cabe recordar que deberá cumplirse la Norma 45 del PTIM en relación con la contaminación acústica.»

La Adenda aporta el análisis de cuenca visual a 3 km en el que concluye que la valoración del impacto paisajístico se mantiene como No significativo-Compatibles y no son necesarias medidas adicionales a las previstas.

También incluyen una ilustración con la implantación propuesta de la planta y se indica que respecto al desmantelamiento, la zona ocupada forma parte del proyecto de restauración aprobado para la cantera de Son Amat, por tanto, queda garantizado su desmantelamiento y restauración paisajística de toda la cantera.

Indican que el funcionamiento de la planta es en horario diurno, que está ubicada en la cantera en un entorno industrial y con acceso controlado por lo que no requiere de iluminación nocturna. También se afirma el cumplimiento de la Norma 45 del PTIM.

- Informe del Servicio de Planificación al Medio Natural, firmado en fecha 01 de septiembre de 2023, quien comunica: «que la instalación que se pide no está dentro de Red Natura 2000 ni dentro de ningún espacio natural protegido. Por tanto, no es preceptivo el informe de evaluación de las repercusiones ambientales al que hace referencia el artículo 39 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO)».

- Informe del Servicio de Salud ambiental, firmado en fecha 01 de septiembre de 2023 que concluye: «Se informa favorablemente condicionado al cumplimiento de los condicionantes y medidas preventivas y correctoras establecidas en el proyecto de referencia.»

- Informe del servicio de Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca, firmado en fecha de 17 de noviembre de 2023 que informa: «Dentro de la zona de la cantera afectada por la planta de hormigón, no ha localizado ningún Bien de interés Cultural o Bien Catalogado o elemento patrimonial.»





- Informe del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo, firmado en fecha 04 de octubre de 2023 que concluye: «Entre la planta de hormigón y la zona ZAR deberá haber una franja de 30 metros con baja carga de combustible de acuerdo con la Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio, de 15 de febrero de 2021, de aprobación de las instrucciones para determinar las características específicas de las franjas de seguridad y otras medidas de autoprotección en zonas interfaz urbano-forestal.»

De acuerdo con la Adenda, la ZAR se ubica a unos 60 metros de localización prevista para la planta de hormigón, los primeros 35 metros se corresponden a una franja de taludes y bermas donde no se da acopio de materiales, no hay cubierta vegetal, no se realizan actividades susceptibles de producir chispas, no se empleará maquinaria y equipos en terreno forestal y áreas colindantes de prevención, no se prevé el uso de material combustible, ni quema de materiales o residuos, no se permitirá abandono de materiales, residuos o estiércoles o material combustible susceptible de originar un incendio y no se impide ni dificulta el normal desarrollo de la servidumbre de uso prevista en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes.

- Informe del Servicio de Estudios y Planificación, firmado en fecha 28 de noviembre de 2023 que informa favorablemente sobre el proyecto.

4. Integración de la evaluación

4.1. Alternativas

Se analizan alternativas de ubicación y la alternativa cero:

- Alternativa cero: Alternativa de no actuación. Se descarta dado que mantener la planta de hormigón actual supone más emisiones de GEI y otros contaminantes, ruidos y mayores costes operativos. Además, no se identifica ningún factor que pueda verse afectado de forma crítica.

- Alternativa de ubicación dentro de la cantera: descartan las ubicaciones en explotación/restauración N, NO, SE, ni en la plataforma de la cantera porque interferiría con los trabajos actuales de la cantera y de la instalación de beneficio. También descartan el sector Este dado que está ocupado por la entrada en la explotación, se ubican las oficinas e instalaciones de mantenimiento. En la plataforma, además de ser una zona de explotación se encuentra la planta de trituración, molida y clasificación de áridos, así como las pistas para el transporte de material desde los bancos activos y la planta de aglomerado asfáltico, por lo que no existe espacio para otras instalaciones.

Por todo lo anterior, se propone la alternativa de ubicación en el sector sur.

- Alternativas en el sector Sur: de acuerdo con los planos de zonificación de la cantera el sector Sur se divide en dos zonas. Por razones de espacio, riesgos de seguridad y por interferir con el plan de restauración de la cantera se descarta por ser inviable la zona 2.

Dentro de la zona 1 presentan tres alternativas:

- Alternativa 1: alternativa seleccionada
- Alternativa 2: ubicar la planta en el sector NE de la zona 1
- Alternativa 3: ubicar la planta en un terreno natural dentro del perímetro autorizado de la cantera, pero en una zona que se prevé explotar a partir del año 30.

Para la selección de la mejor alternativa presentan una valoración multicriterio y se adjunta la siguiente tabla:

Criterio	Alt 1	Alt 2	Alt 3
Orografía	2	-1	-2
Accesos	2	-1	-2
Servicios	2	2	2
Interferencia con el Plan de Explotación y Restauración	2	-1	-2
Atmósfera	2	-1	-2
Suelo	2	2	-2
Flora y Fauna	2	2	-2
Espacios protegidos	2	2	-2
Riesgos	2	2	2
Molestias a población	2	-1	-2
Impacte Visual	2	2	-2
Total	22	7	-18

Por tanto, la alternativa 1 es la alternativa ambientalmente más ventajosa.

Principales impactos de la alternativa escogida y su corrección

En el estudio de impacto ambiental se presenta una identificación y valoración de los impactos ambientales que producirá el proyecto sobre el entorno tanto durante la fase de construcción como durante la explotación y desmantelamiento. Para la identificación y valoración de los impactos ambientales se ha utilizado la técnica de las matrices a partir de la consideración de sus características más significativas, así como de la importancia de cada recurso y se ha estructurado en:

- Medio Físico: atmósfera, geología y suelo, hidrología y riesgo de incendios.
- Medio Biótico: flora y fauna y espacios protegidos.
- Medio socioeconómico: paisaje, población y entorno socioeconómico, recursos naturales y elementos patrimoniales.

En la fase de construcción, se han identificado las siguientes actividades productoras de impactos:

- a) Ocupación del suelo.
- b) Movimientos de tierras y construcción de la solera.
- c) Almacenamiento de materiales y maquinaria de obra.
- d) Tráfico de maquinaria y vehículos.
- e) Implantación de nuevos equipamientos.

Estas acciones tendrán impactos negativos sobre la atmósfera (calidad del aire y el ruido), geología y suelo, la hidrología, la flora, la fauna, el paisaje, generación de residuos y consumo de los recursos naturales.

Impactos positivos sobre la economía local, crearán puestos de trabajo.

En cuanto a la fase de explotación, se han identificado las siguientes actividades productoras de impactos:

- a) Transporte y acopio de materiales.
- b) Fabricación de hormigón.
- c) Tratamiento de aguas residuales.

Estas acciones tendrán impactos negativos sobre la atmósfera (calidad del aire y el ruido), la hidrología, riesgos de incendios, flora y fauna, impacto visual, residuos y consumo de recursos naturales.

Impactos positivos sobre cambio climático. De acuerdo con la documentación aportada, la nueva planta de hormigón se ubicará en el extremo suroeste de la explotación, en una zona ya explotada y situada 30 m por debajo del terreno natural. Actualmente, la empresa HORMORT BALEARS SA se dedica a la fabricación de hormigón en unas instalaciones ubicadas en Marratxí, utilizando los áridos de la cantera Son Amat. Por tanto, con la nueva ubicación de la planta de hormigón en la cantera de Son Amat, ya no será necesario realizar el transporte de los áridos de la explotación hasta una planta de hormigón con el ahorro de gasóleo y emisiones asociadas. Además, de acuerdo con el EsIA aportado, la ubicación de la planta de hormigón en un entorno ya alterado en una cota inferior hace que el proyecto no suponga efectos negativos sobre la fauna, flora o paisaje.

Impactos positivos sobre economía y calidad de vida, movilidad y consumo de combustibles fósiles.

En la fase de desmantelamiento, se han identificado las siguientes actividades productoras de impactos:

- a) Desmontaje y retirada de equipos.

Estas acciones tendrán impactos negativos sobre la atmósfera (calidad del aire y el ruido) y el suelo.

Del análisis de los impactos, se detectan efectos tanto positivos como negativos. Los negativos más significativos se concentran en:

- El medio atmosférico en la fase de obras por emisiones de gases y partículas de los vehículos y maquinaria y por el movimiento de tierras. Calidad sonora en todas las fases del proyecto.

La Adenda presenta un análisis del nivel de ruido y pulso en la fase de funcionamiento teniendo en cuenta el efecto sinérgico y acumulativo con el resto de instalaciones cercanas el cual menciona que la nueva planta de hormigón no incrementará de forma significativa la emisión de partículas, no se prevén efectos sinérgicos por emisiones de polvo, la presencia de la planta incrementa ligeramente el nivel de ruido en los receptores más próximos pasando de 38,9 a 39,18 dBA (valores muy inferiores al máximo establecido por la legislación que es de 55 dBA), por tanto, no se espera que los niveles de polvo y ruido superen el máximo permitido por la legislación.

- El medio hidrológico podría verse afectado por filtraciones accidentales en las fases de obra y funcionamiento. Las aguas residuales que se generan en los lavabos serán tratadas en la misma instalación mediante fosa séptica (Sistema autónomo de depuración de 16m³ según las directrices del artículo 70 del Plan Hidrológico de las Illes Balears (PHIB), aprobado por Real Decreto 49 /2023, de 24 de enero.), se podrán producir impactos sobre el suelo y las aguas subterráneas, además de la generación de lodos procedentes del tratamiento de las aguas. En relación con la posible afección al estado de la masa de agua subterránea, según los datos de la Dirección General de Recursos Hídricos, el acuífero lo constituyen las dolomías que se explotan en la cantera y el nivel freático se encuentra en la cota aproximada +30 msnm, esto supone más de 100 m de la cota de cimentación de la planta de hormigón, por tanto, se considera que disminuye el riesgo de contaminación de la masa de agua.

- Vegetación y fauna: la producción de polvo y ruido y emisión de gases afectan a la vegetación del entorno y la fauna, hay que tener en cuenta el proyecto se sitúa en un área donde se realizan actividades extractivas y no disponen de vegetación ni fauna directa a la que afectar.

- Referente a los residuos, en la fase de obras, pueden generarse residuos, principalmente Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Sin embargo, dado que se trata de una pequeña obra civil, el impacto será de baja magnitud y, además, los residuos se gestionarán adecuadamente siguiendo la normativa vigente.

En cuanto a la fase de funcionamiento se producirán residuos asimilables a urbanos en la zona de oficinas y lodos de la fosa séptica cuando se vacíe. Sin embargo, dado que los residuos se generan puntualmente y en cantidades limitadas, su impacto se considera irrelevante.

Los restos de hormigón y aguas de lavado de las hormigoneras se reutilizarán en el proceso, por tanto, se evitará la generación de residuos.

En cuanto a la fase de desmantelamiento presentan un plan de gestión de residuos donde se aportan medidas para prevenir residuos, planificación de la demolición, medidas de separación de residuos, tipos y cantidades de residuos resultantes del desmantelamiento y demolición, destino de los residuos y el control documental.

- En cuanto al paisaje, el estudio paisajístico aportado analiza la cuenca visual de la explotación en un radio de 1km en torno a la nueva planta de hormigón. Así, concluye que la mayor visibilidad de la nueva instalación se encuentra en la vertiente meridional del Puig de Montisó donde no existen lugares de posible concentración de observadores y califica el impacto visual como no significativo compatible sin que sean necesarias medidas adicionales a las previstas en la cantera.

Cuando los impactos positivos:

- **Medio socioeconómico:** la instalación de la planta de hormigón en la cantera reducirá el tráfico de vehículos reduciendo las emisiones y la ocupación de las vías de comunicación mejorando la movilidad. Además, se crearán puestos de trabajo.

- **Cambio climático:** el EsIA incluye una comparativa de las emisiones GEI que se ahorran en gasoil del transporte, debido a que la planta de hormigón esté situada en la misma cantera, en comparación con la planta que actualmente tiene el contratista Hormort en el polígono de Marratxí, el cual se estima en 14,35 tCO₂/año.

Una vez identificados y valorados los impactos, se definen una serie de medidas correctoras y preventivas para cada una de las fases del proyecto para evitar o reducir los efectos negativos.

Medidas generales: adecuada planificación, acceso restringido, utilizar caminos y vías de acceso existentes, maquinaria en buen estado de mantenimiento, mantenimiento y reparación de vehículos en talleres autorizados, mantenimiento del orden y limpieza en obra, limitación de velocidad, reparación de la maquinaria que produzca ruidos anómalos, equipos con silenciadores, pavimentación del área donde se colocará el grupo electrógeno y el depósito de combustible, lavado de elementos que utilicen hormigón mediante la balsa de decantación, tratamiento inmediato de los derrames accidentales y entrega a gestor autorizado, formación adecuada de los empleados, instalación de extintores, cumplimiento de lo establecido en el decreto 125/2007, de 5 de octubre y el decreto 212/2002, de 22 de febrero, y correcta segregación y gestión de los residuos.

Medidas específicas: pavimentación total de la planta incluidas las instalaciones auxiliares, situación de la planta en una zona en los taludes en el sur actúan como barrera física a la dispersión, métodos de almacenamiento confinado, instalación de fosa séptica con filtro percolador o de oxidación total, vaciado periódico de los lodos de la fosa séptica y entrega a gestor autorizado, riego periódico de la zona de acopios y no pavimentada, confinamiento de los equipos que manejan áridos finos, altura de acopios de tierra y áridos controlada, depósito de combustible de doble pared y limitación de velocidad.

Medidas adicionales: las tolvas de almacenamiento tendrán bandas de pvc tipo cortina en el frente de descarga, almacenamiento de cemento en silos con filtro de manga con captador de polvo en su base, evitar cargar las cintas hasta las aceras, carga a camión hormigonera mediante bandas de protección de pvc, carga y descarga con poco viento, los puntos de carga y descarga de materiales dispondrán de captadores, cierres y/o sistemas de asentamiento de polvo, elementos situados en el exterior deberán estar carenados, las palas mecánicas durante la maniobra de descarga del camión reducirán la altura de caída y elegirán la mejor posición, moderación de la velocidad de los vehículos,



reducir la velocidad de descenso y altura de la caída de producto, riego de los viales, humectación de los acopios en épocas secas, limitación de el uso de dispositivos de señalización acústica de emergencia, paralizar la actividad de reparación o mantenimiento de vehículos en caso de avería, accidente o derrames hasta subsanar las deficiencias y la correcta gestión de residuos.

Medidas fase desmantelamiento: recuperación de materiales reutilizables y correcta separación de los reciclables, inventario de residuos en función de características y código LER, planificación del desmantelamiento de acuerdo con los distintos elementos constructivos, tareas de desguace de forma selectiva, reutilización y venta de la parte mecánica, depósito de los residuos en las zonas de almacenamiento designadas que se encontrarán señalizadas, entrega de residuos a gestores autorizados para su reciclaje, los residuos peligrosos se recogerán en contenedores estancos y debidamente etiquetados que se almacenarán bajo cubierta, no utilizar depósitos soterrados o empotrados, los residuos que puedan derramar serán almacenados bajo cubierta y sobre pavimento impermeable y disponer de cubetas para retención de los derrames accidentales, se utilizarán contenedores para los residuos mezclados de construcción y demolición, los contenedores se ubicarán dentro de la obra evitando el acceso a personas ajenas y se vigilará el orden, limpieza y se conservarán en buen estado los contenedores y cubetas de retención.

Valoración de impactos: todos los impactos de la fase de obras se valoran como compatibles, para cuya fase de funcionamiento los impactos negativos se centran en la producción de polvo y ruidos que quedan compensados por la reducción de emisiones asociadas al transporte de materias primas por haber situado la planta en la misma cantera. En la fase de desmantelamiento se pueden producir emisiones de polvo y ruidos y residuos, pero también tendrá un impacto positivo sobre el paisaje y la economía.

4.2 Producción y consumos:

En el EsIA se presenta como Anexo II, el estudio de consumo energético y emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). En este anexo se pone de manifiesto que la energía necesaria para la planta de hormigón proviene del gasoil, donde los dos principales consumidores son la maquinaria móvil y el grupo electrógeno. El consumo de este combustible se estima en 9600 l/año. Por último, en este apartado se hace una comparativa de las emisiones GEI que se ahorran en gasóleo del transporte, debido a que la planta de hormigón esté situada en la misma cantera (evita el consumo de 15.096 L/año de gasoil), en comparación con la planta que actualmente tiene el contratista Hormort en el polígono de Marratxí, el cual se estima en 14,35 tCO₂/año.

Por tanto, fabricar el hormigón en la cantera reduce el consumo de materias naturales y también las emisiones asociadas al transporte, por lo que se considera positivo para el consumo de recursos naturales y para el factor atmósfera.

El consumo de agua previsto para la explotación es de 1.500 m³/año, sumados a los 4.500 m³/año consumidos por la cantera no alcanzan los 28.000 m³/año de capacidad autorizada para el pozo.

4.3 Vulnerabilidad del proyecto respecto al cambio climático:

El EsIA concluye: ...el proyecto de estudio se sitúa alejado de las zonas con riesgos de inundación y carece de elementos en altura susceptibles de verse afectados por rachas intensas de viento. Además, está alejada de la zona litoral, por tanto, no se verá afectado por el previsible incremento del nivel del mar. Está ubicado en un área con riesgos de erosión. La zona con riesgo de deslizamiento se ubica a 500 m.

El proyecto no incrementa el riesgo de erosión, si bien el proyecto de restauración aprobado y en ejecución supone la creación de bancales y bermas con menor pendiente y revegetación, lo que reduce el riesgo de erosión. El incremento de temperatura anual y la disminución de precipitaciones en forma de lluvia pueden tener como consecuencia general un mayor riesgo de incendio. No hay vegetación en el entorno inmediato por estar en el interior de la cantera. La zona de proyecto tiene un riesgo bajo de incendios, pero a una distancia inferior a 100 m existe un bosquecillo que se califica como ZAR (zona de alto riesgo de incendio).

4.4 Desmantelamiento de la planta.

En relación con la interferencia con el Plan de restauración de la cantera, el promotor afirma que “no habrá modificaciones en el Plan de restauración, puesto que la instalación será totalmente desmantelada previamente a su interferencia con el Proyecto de explotación y el Plan de restauración aprobados”.

De acuerdo con el plan de restauración aprobado, la zona donde se ubicará la planta de hormigón se sitúa en el sector sur, en una zona ya alterada a cota +135 aproximadamente. Se aportan los planos de avance de la restauración para los años 10, 15, 20, 30, 40, 50 y 60 en los que se puede comprobar que la interferencia se producirá entre los años 50 y 60, es decir, entre los años 2066 y 2076. Por tanto, entre los años 2066 y 2076 se debe desmantelar la planta.

4.5 Seguimiento Ambiental.

El estudio de impacto ambiental incluye un programa de vigilancia ambiental que tiene como objetivos garantizar la correcta ejecución y



cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras propuestas y comprobar su eficacia, detectar impactos no previstos y ver la evolución de los elementos del medio más significativos.

En este seguimiento, el promotor establece una serie de controles sobre la calidad del aire, aguas y suelo, fauna y flora y protección del entorno de la instalación.

4.6 Presupuesto

El proyecto tiene un presupuesto de 61.332,02 euros, que incluye el movimiento de tierras, cimentación, construcción, control de calidad y seguridad y salud. En la Adenda se incluye un presupuesto para los contenedores de recogida y contratación de gestor autorizado, depósito de gasoil, fosa séptica, medidas de prevención, verificación OCA, control de emisiones grupo electrógeno, contenedores de recogida y contratación de gestor autorizado, control de efluentes y vaciado de lodos y gestión de residuos con un total de 50.420 euros.

Conclusiones

Por todo lo anterior, se formula la declaración de impacto ambiental favorable del **proyecto de Instalación de planta de hormigón en la Cantera de Son Amat (núm. de registro minero de las Islas Baleares 3), camino de Son Amat, s/n, que forma parte del polígono 14, parcelas 88, 89, 90, 99, 105, 120, 134, 135, 138, 143, 156, 284, 286, 287, 288, 289, 79 y TM Porreres.**, redactado por el ingeniero de minas, Mauro Fernández García con núm. de colegiado 28B, en fecha de julio de 2023, dado que se puede concluir que previsiblemente no se producirán impactos adversos significativos siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras previstas en la Adenda del Estudio de Impacto Ambiental firmada por María Teresa Oms Molla, de la consultora Gemax, en fecha 23 de abril de 2024, y las siguientes condiciones:

1. El desmantelamiento de la planta no deberá interferir con las previsiones del Plan de explotación/restauración de la cantera aprobado.
2. El plan de vigilancia ambiental deberá incorporar el seguimiento y control con una periodicidad mínima anual de la estabilidad de los taludes de explotación existentes en los alrededores de la planta.
3. Se deberá solicitar la autorización APCA (grupo B para el grupo electrógeno y grupo C para emisiones no canalizadas y difusas) y realizar la inscripción del grupo electrógeno en el registro MIC.
4. Habrá que disponer alrededor de la planta cantidad suficiente de sepiolita para poder controlar cualquier tipo de derrame accidental.

Se recuerda:

- El titular del sistema autónomo de depuración o depósito estanco deberá presentar declaración responsable ante la AH de la instalación de este sistema, a la que se acompañará de documento acreditativo de adquisición e instalación, características técnicas, rendimiento en el primer caso, así como el plan de mantenimiento del mismo. La dirección general competente en materia de recursos hídricos facilitará el modelo de declaración responsable.

Segundo. Se publicará la presente declaración de impacto ambiental en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que dispone el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Tercero. La declaración de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BOIB, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de seis años desde la publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 bis del Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares.

Cuarto. La declaración de impacto ambiental no será objeto de ningún recurso, sin perjuicio de lo que, en su caso, proceda en vía administrativa o judicial ante el acto de autorización del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Ley 21/2013.

Quinto. Esta resolución se emite sin perjuicio de las competencias urbanísticas, de gestión o territoriales de las administraciones competentes y de las autorizaciones o informes necesarios para su aprobación.

Sexto. Según la disposición transitoria primera del Decreto ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears, los efectos de la supresión de la comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears producirán a partir del día 29 de mayo de 2024 y los procedimientos de evaluación que se hayan iniciado antes de la citada fecha se resolverán por la dirección general competente, sin que sea necesario el dictamen de los comités técnicos.

(Firmado electrónicamente: 18 de septiembre de 2024)

La directora general de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental
Maria Paz Andrade Barberá

